ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. ACOSTAS, Facundo Nazareno, DNI: 34.442.412, solicitando regularización dominial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente presenta informe de dominio 100% Municipal, informe de la Dirección de Obras Públicas sobre una construcción con una superficie de 40 mts2 de construcción, presenta fotocopias de documento de su grupo familiar.

Que, mediante la misma solicita una nueva Ordenanza para tramitar los servicios esenciales básicos, para mejorar la calidad de vida, como así también la escrituración del mismo.

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo regularizar dicha situación, atraves de una Ordenanza adjudicándole definitivamente el inmueble con nomenclatura catastral como; Ejido 097 – Circ. I –Radio D - Mza 47 A – Parcela 12, al Sr. ACOSTAS Facundo Nazareno.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 123/11.

Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble de designación catastral como: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza 47 A – Parcela 12 al Sr. ACOSTAS Facundo Nazareno DNI: 34.442.412.

Artículo 3º: En el plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

Artículo 4º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayéndose el inmueble, quedando con indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 5º: Remitir copia de la presente al Sr. ACOSTAS Facundo Nazareno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 64/19